



Resolución Directoral

Nº 413-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 02 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Memorándum Nros. 7098, 6673 y 6353-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, los Informes Nros 692, 667 y 649-2022/VMCS/PNSR/UTP/CP/AMSAT, los Informes Nros 146, N°142-2022/PNSR/CONVENIO AMSAT-ONSR-AECID/LIQUIDADADOR-mhg y N° 083-2022/PNSR/CONVENIO AMSAT-PNSR-AECID/EM.jquispel del Especialista Técnico en Monitoreo y Evaluación de Proyectos; INFORME N° 218-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP/CONVENIO AMSAT-PNSR-AECID-hsihuincha de la Especialista Social Convenio AMSAT-PNSR-AECID; INFORME N° 132-2022/CONVENIO AMSAT-PNSR-AECID/LIQUIDADADOR-mhg; el Informe N° 311-2022/PNSR - UA / AREA DE CONTABILIDAD el Informe Legal N° 759-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL y el Informe Legal N° 030-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/WRGH de la Unidad de Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se creó el Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, con el objeto de mejorar la calidad, ampliar la cobertura y promover el uso sostenible de los servicios de agua y saneamiento en las poblaciones rurales del país, optimizando su calidad de vida al influir en la mejora de la salud y la nutrición de dichas poblaciones;

Que, la Mancomunidad Municipal de la Cuenca del Río Santo Tomas – AMSAT (en adelante, AMSAT), formuló y presentó al Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (en adelante, FCAS) de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo – (en adelante, AECID), el “Programa de Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua, Saneamiento, Gestión de Residuos Sólidos y Afianzamiento Hídrico de Cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-Cusco-Apurímac-Perú” (en adelante, el Programa);

Que, AMSAT firmó con fecha 11 de febrero de 2013 un Convenio de Financiación con el Instituto de Crédito Oficial de España, en el que se anexa una Resolución de Concesión de Subvención firmada por la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica por valor de 8.669.243,51 € con cargo al FCAS como aportación a la financiación del Programa;

Que, con fecha 11 de noviembre de 2017 se realizó la Asamblea Extraordinaria de la Mancomunidad Municipal AMSAT en la que se acordó, entre otros aspectos, lo siguiente:



Resolución Directoral

i) Aprobar por mayoría la incorporación del PNSR/UGP PROCOES en calidad de Entidad Beneficiaria Asociada con posibilidad de ejecución en el Convenio de Financiación AMSAT – AECID, y ii) Iniciar las gestiones para suscribir el convenio con el PNSR/UGP PROCOES;

Que, con fecha 18 de julio de 2018, AMSAT y el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) suscribieron el Convenio N° 317-2018-VIVIENDA “Convenio de Colaboración para la Cesión de Ejecución en Calidad de Miembro Asociado del Beneficiario del Programa”, en adelante el Convenio de Colaboración, cuyos objetivos son: i) Ceder la ejecución del Programa en el PNSR/UGP PROCOES o en su sucesor, por parte de la entidad beneficiaria AMSAT, ii) Establecer los procedimientos técnicos, administrativos, financieros y legales para el cumplimiento de dicha delegación;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 530-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 30 de diciembre de 2019, se declara la extinción del Programa de Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua y Saneamiento en Perú (PROCOES); asimismo, en la referida resolución se dispone que la Unidad Técnica de Proyectos del PNSR (en adelante UTP), en el marco del Convenio de Colaboración, se hará cargo de la ejecución del Programa, constituyéndose en la Unidad de Gestión del Programa;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 281-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 07 de septiembre de 2020 se aprobó el Manual de Operaciones del “Programa de Ampliación y Mejoramiento de Servicios de Agua, Saneamiento, Gestión de Residuos Sólidos y Afianzamiento Hídrico de Cuencas de abastecimiento en comunidades rurales y distritos AMSAT-Cusco-Apurímac-Perú” y su Anexo (Compendio de los Procedimientos del Sistema de Adquisiciones y de Contrataciones); estableciendo el numeral II (Marco Legal) del referido Anexo, que toda contratación de obras, adquisición de bienes y servicios o contratación de servicios de consultoría con recursos del Programa, se realizará en el marco de, entre otros documentos, la “Guía de Ejecución, Post Ejecución y Liquidación de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Rural ejecutados a través de Núcleos Ejecutores” (en adelante, la GUIA), aprobada con la Resolución Directoral N° 119-2017/VIVIENDA;

Que, que con la Ley N° 30533, durante la vigencia de esta norma, se autorizó al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de sus competencias, y a través de sus programas, a realizar intervenciones a través del régimen especial de núcleos ejecutores a favor de la población pobre y extremadamente pobre, en la ejecución de proyectos de mejoramiento de vivienda rural, proyectos de saneamiento rural, proyectos de construcción y mejoramiento de infraestructura del Tambo e infraestructura productiva, en las zonas rural y rural dispersa;

Que, con la Resolución Directoral N° 506-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR de fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión



Resolución Directoral

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJIO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2449471 (en adelante, EL PROYECTO) en el que se detalla el presupuesto que constituye el monto a financiar al Núcleo Ejecutor del PROYECTO;

Que, el Programa Nacional del Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del PROYECTO suscribieron el Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR de fecha 12 de febrero de 2020 (en adelante, el CONVENIO), que tiene por objeto establecer las condiciones por las que el PNSR otorga financiamiento al Núcleo Ejecutor para que éste administre los recursos para la ejecución del PROYECTO;

Que, los “Lineamientos para el Desarrollo de Proyectos que se Ejecutan a través de Núcleos Ejecutores por los Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”, aprobados por la Resolución Ministerial N° 112-2017-VIVIENDA, prevén que la “Liquidación Final” es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en un proyecto concluido y operativo en concordancia con el convenio de cooperación;

Que, la precitada normativa y la GUIA, aplicables al CONVENIO, establecen los requisitos, formalidades y procedimientos para la Liquidación Final del Convenio; previendo que el Liquidador elaborará el proyecto de resolución de aprobación de la liquidación técnico financiero, adjuntando, debidamente suscrita, la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación, debiendo suscribirla igualmente el Director Ejecutivo, expresando su conformidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en los documentos de vistos , se advierte que se cuenta con la documentación requerida (expediente de liquidación) para la Liquidación Final del CONVENIO, que la rendición de cuentas cumple con la normativa vigente, y que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto y financiamiento otorgado para la ejecución del PROYECTO; para lo cual anexa en el expediente de liquidación, la “Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR” suscrita por el Liquidador;

Que, a través del Memorándum N° 1859-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA la Unidad de Administración adjunta el Informe N° 311-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC emitido por el Área de Contabilidad, en el que se otorga la conformidad del monto transferido e importe revertido al Tesoro Público; vinculados a la Liquidación Final del CONVENIO;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-



Resolución Directoral

VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, por las consideraciones antes expuestas, resulta necesario emitir la resolución correspondiente que formalice la Liquidación Final (técnico y financiero) del CONVENIO;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, del Coordinador de Área del Área de Contabilidad y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, del Programa Nacional de Saneamiento Rural, en este último caso sólo en relación a la competencia de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución; y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final (técnico y financiero) del Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR, suscrito entre el Programa Nacional del Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Núcleo Ejecutor del proyecto de inversión: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJIO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CON CUI N° 2449471, cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/ 2,408,454.60 (Dos Millones Cuatrocientos Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro y 60/100 Soles), conforme al detalle descrito en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar al liquidador de Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR o al que haga sus veces, para que remita copia del presente acto resolutivo que aprueba la Liquidación Final (técnico y financiero) del Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR, una copia de la Ficha de Aprobación de Liquidación del Convenio de Cooperación y todo el expediente del acto de aprobación de la liquidación técnico financiero, en el término de cinco (5) días calendario de su expedición, al Área de Contabilidad, para su registro y/o baja contable. Asimismo, previo a la remisión del expediente de liquidación, deberá realizar el registro en el Sistema de Seguimiento de Proyectos del PNSR.



Resolución Directoral

Artículo Tercero. - Encargar al Área de Contabilidad que, una vez recibida toda la documentación referida en el artículo precedente, deberá realizar el registro y/o baja contable, en un máximo de cinco (5) días hábiles de recibida dicha documentación.

Artículo Cuarto. - Precisar que la presente Resolución se expide a mérito de los informes técnicos emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos a través del Programa, por lo que la liquidación aprobada en el artículo primero precedente es de responsabilidad exclusiva de la referida Unidad.

Artículo Quinto. - Disponer que la Unidad Técnica de Proyectos se encargue de insertar copia de la presente Resolución y su anexo, en el expediente del Convenio de Cooperación N° 001-2020-PNSR.

Artículo Sexto. - Disponer que la Unidad de Administración gestione la publicación de la presente Resolución y su anexo, dentro del plazo de diez (10) días posteriores a su emisión, en el portal institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; así como en el portal institucional del PNSR (<https://www.gob.pe/pnsr>)

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Carlos Hermilio Calderón Nishida
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Saneamiento Rural
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



Resolución Directoral

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 413-2022/VIVIENDA/VMCS/PNSR

LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONVENIO N° 001-2020-PNSR

“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ANEXO DE PUMAPUJIO DE LA COMUNIDAD DE CANCAHUANI DEL DISTRITO DE CAPACMARCA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI N° 2449471.

I. TRANSFERIDO

Importe transferido por el PNSR. S/. 2,405,679.80

II. APORTES E INTERESES

Otros aportes de obra S/. 0.00

Otros aportes de post ejecución S/. 0.00

Intereses de etapa de obra. S/. 2,674.29

Intereses de etapa de post ejecución S/. 100.51

SUB TOTAL

S/. 2,408,454.60

III. EJECUTADO Y/O RENDIDO

Gastos Rendidos – Etapa pre Inversion 0.00

Gastos Rendidos – Etapa de Obra S/. 2,355,527.70

Gastos Rendidos – Etapa de post ejecución S/. 52,926.90

Gastos Financieros - Etapa de obra. S/. 0.00

Gastos Financieros - Etapa de post ejecución S/. 0.00

SUB TOTAL

S/. 2,408,454.60

IV. REVERSIÓN AL TESORO

Etapa de Ejecución de Obra 0.00

Etapa de Post Ejecución 0.00

Intereses revertidos 0.00

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

S/. 2,408,454.60

S/. 2,408,454.60